



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-17871195-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-17871195-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.12 – Mi Horizonte – Almirante Brown / AMBA", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-233-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones setenta y nueve mil doscientos cuatro con veinticinco centavos (\$11.079.204,25), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-25399575-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-25414227-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25687973-GDEBA-DPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Provincial de

Arquitectura y mediante NO-2018-26818281-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra informe técnico de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-27060088-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos diez millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y un centavos (\$10.273.487,81), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y PECCI NELSON OSCAR por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que con fecha 26 de octubre del año 2018, TECMA S.A., presentó impugnación a la oferta N° 1 de ESPACIO 3 S.A. (obrante en IF-2018-25508747-GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de antecedentes en obras hospitalarias de complejidad similar a la licitada y el incumplimiento del artículo 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por falta de experiencia del personal esencial requerido. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación respecto del incumplimiento de los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dado que conforme informe técnico NO-2018-26818281-GDEBA-SSOPMIYSPGP, surge el cumplimiento de los requisitos allí establecidos;

Que mediante NO-2018-28049729-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-28038235-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-29143974-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29396975-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29224430-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.12 – Mi Horizonte – Almirante Brown / AMBA”, en el partido de Almirante Brown y declarar suficientes las

publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos diez millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y un centavos (\$10.273.487,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$102.734,88) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos ocho mil doscientos cuatro con sesenta y tres centavos (\$308.204,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento dos mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$102.734,88) para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y dos con veinte centavos (\$10.787.162,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones cincuenta y cinco mil (\$2.055.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinte mil quinientos cincuenta (\$20.550) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y un mil seiscientos cincuenta (\$61.650) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinte mil quinientos cincuenta (\$20.550) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (\$2.157.750).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 91 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11/13 – UG 28.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos doce con veinte centavos (\$8.629.412,20), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la impugnación realizada por TECMA S.A. a la oferta de ESPACIO 3 S.A. respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.